



Expte 3-2018 “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDO A LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL”.

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1.

Relación de asistentes:

- Presidenta:
D^a. Ana M^a Fructuoso Sánchez.- Vicesecretaria.
- Vocales:
 - D^a. Inmaculada Cerezo Grau. Periodista.
 - D^a. Yolanda Meseguer Montalvo.- Asesora Jurídica.
 - Titular: D. Antonio Pérez Martínez.- Interventor adjunto.
- Secretaria:
D^a. Ana Pilar Herrero Sempere.- Jefa de Servicio Económico y de Contratación.

En Murcia, siendo las 9.30 horas del día 21 de septiembre de 2018 se constituye la Mesa de Contratación en el despacho de la Vicesecretaria, con la asistencia de sus componentes.

En primer lugar, se procede a dar lectura del certificado emitido con fecha 17 de septiembre por la Responsable de la OCAG de Transparencia, Participación y Portavoz-Emplo, Universidades y Empresa, donde consta la relación de ofertas presentadas en este procedimiento, que corresponden a las siguientes empresas:

- Murpro, S.L., con NIF B30028914.
- Portavoz Comunicaciones Integradas, S.L., con NIF B30474100.
- Proximia Havas, S.L., con NIF B63968267.
- Taller de Técnicas Creativas, S.L.U., con NIF B15936776.
- Adsolut, S.L., con NIF B83054684.
- Avante Comunicación, S.L., con NIF B80518822.
- Iris Media Agencia de Medios, S.L., con NIF B84584705.
- Media Sapiens Spain, S.L.U., con NIF D86016060.
- Mediterránea de Medios Iberia, S.A., con NIF A96209937.

Se comprueba que todas las empresas presentaron sus ofertas dentro de plazo. Murpro, S.L., Portavoz Comunicaciones Integradas, S.L., Proximia Havas, S.L. y Taller de Técnicas Creativas, lo hicieron en el registro de la citada OCAG, y las restantes mediante correo postal, anunciándolo debidamente por correo electrónico.





Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 1, relativo a la documentación administrativa, presentado por cada una de las empresas, dando lectura a la citada documentación.

La Mesa de Contratación aprecia defectos en la documentación administrativa presentada por tres empresas: Avante Comunicación, S.L., Iris Media Agencia de Medios, S.L. y Proximia Havas, S.L. La Mesa de Contratación califica tales defectos como subsanables y, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerda otorgar a las empresas un plazo de 3 días para que los subsanen.

Los defectos observados son los siguientes:

- Avante Comunicación, S.L., Iris Media Agencia de Medios, S.L. y Proximia Havas, S.L.:

En el Anexo III “Modelo de declaración responsable documento complementario al DEUC/normativa autonómica” no han marcado las casillas correspondientes a:

En empresas de 50 o más trabajadores: que la entidad a la que represento cumple el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad.

En empresas de más de 250 trabajadores: que la entidad a la que represento cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

Sin embargo, en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en la parte II apartado A, han marcado que el operador económico no es una microempresa, ni una pequeña o mediana empresa.

Por este motivo, se acuerda requerirles para que aclaren dos cuestiones:

-Si las empresas tienen 50 o más trabajadores y, en caso, afirmativo, si declaran responsablemente que cumplen el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad.

-Si las empresas tienen más de 250 trabajadores y, en caso, afirmativo, si declaran responsablemente que cumplen con la obligación de contar con un plan de igualdad.

- Iris Media Agencia de Medios, S.L.:

Además de lo anterior, se observa que en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se hace constar que la administración de la sociedad se ha conferido a cuatro administradores mancomunados y, sin embargo, la documentación presentada





(los sobres y las declaraciones responsables) viene suscrita tan solo por dos de ellos.

Por esta razón, se acuerda requerirle para que aclare el siguiente extremo:

Si esos dos administradores tienen o no poder suficiente para representar a la empresa en esta licitación. En el caso de que no lo tuvieran, se deberá completar la representación como proceda, debiendo suscribir la documentación presentada todos aquellos administradores que fuere preciso.

Asimismo, se comprueba que el resto de empresas han presentado la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que se acuerda admitirlas a la licitación.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:45 horas del día reflejado al inicio, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta.

